



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
TURBACO-BOLÍVAR**

AUTO DE SUSTANCIACION No. 207

Radicado No. 13836318900220190010000

INFORME SECRETARIAL:

Doy cuenta a usted con el presente expediente contentivo del PROCESO EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO, promovido por BBVA COLOMBIA SA, a través de apoderado judicial, contra EDGARDO EDUARDO SIERRA ROMERO **RAD.** 13836318900220190010000, informándole que se encuentra pendiente resolver sobre la cesión de crédito allegada por la Dra. CAROLINA ABELLO OTÁLORA. Pasa al Despacho.

Turbaco, 3 de mayo de 2023

DILSON MIGUEL CASTELLON CAICEDO
Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE TURBACO, BOLIVAR. -, mayo tres (03) de dos mil veintitrés (2023).

RADICADO	13836318900220190010000
DEMANDANTE	BBVA COLOMBIA SA
DEMANDADO	EDGARDO EDUARDO SIERRA ROMERO
PROCESO	EJECUTIVO CON TIUTLO HIPOTECARIO

Visto el informe secretarial que antecede, da cuenta el Despacho que la cesión de crédito presentada donde el demandante BANCO BBVA COLOMBIA SA le cede el crédito perseguido en este asunto a AECSA S.A allegada el día 24 de febrero de 2023, revisada la misma esta se aprobará toda vez que cumple con los requisitos legales.

Por todo lo antes manifestado anteriormente, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: TENER POR CESIONARIO del crédito y/o obligaciones que se persiguen en este proceso a la sociedad a AECSA S.A. identificada con NIT 830.059.718-5.

SEGUNDO: RECONOZCASE personería para actuar a la Dra. CAROLINA ABELLO OTÁLORA, identificada con la cédula de ciudadanía N°. 22.461.911, abogada inscrita portadora de la Tarjeta Profesional de abogado No.129.978 del C.S. de la J como representante legal jurídico del cesionario.

TERCERO: Las notificaciones que no deban hacerse de manera personal se publicarán a través del estado electrónico en el micro sitio de este juzgado en la web de la Rama Judicial que encontraran en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-turbaco-bolivar/80>

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ALFONSO MEZA DE LA OSSA
JUEZ

Firmado Por:
Alfonso Meza De La Ossa
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Turbaco - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4ab028488403b103e451003956927543c15e582cbaf09db1d3c4e93e9231da4d**

Documento generado en 03/05/2023 02:07:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>